

- I. Nombre del área que clasifica**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**
Autorización para el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos y otros residuos previstos en tratados internacionales, exportación de residuos peligrosos.
Número de oficio de autorización: DGGIMAR.710/001529.
Fecha: 16 de marzo de 2022.
- III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**
La información correspondiente al correo electrónico y nombre de persona física que se encuentra en las páginas 04 y 05, constante de cincuenta renglones.
Número total de páginas de la autorización: 05.
Número consecutivo en páginas: 0102106 al 0102108
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**
Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales, relativos al correo electrónico y nombre de una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del área**
En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 2º fracción XXI, 18, 19 fracción XXIII, 29 y 84 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma pública en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/002380 de fecha 28 de abril de 2022, suscribe:
EL DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS
- ING. JORGE ALONSO MARBAN HERNÁNDEZ
- VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**
ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Semarnat, en la sesión celebrada el 8 de abril del 2022.
Disponible para su consulta en el hipervínculo:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII.pdf



OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001529

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS PREVISTOS EN TRATADOS INTERNACIONALES. EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS			
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 87, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones V, VII y VIII segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 119 y 120 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NRA	No. DE BITÁCORA
SEM TREDI, S.A. DE C.V. CLAIRE VAN RUYMBEKE REPRESENTANTE LEGAL Amores 707-502 Col. Del Valle C.P. 03100, Benito Juárez, CDMX Tel. 55 5543 2677 Correo electrónico: c.medina@sechegroup.com		STRLUT102711	09/HG-0042/01/22
		No. DE AUTORIZACIÓN	
		DGGIMAR-E-0009/2022	
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA	
16 MAR 2022		A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN AL 15 DE AGOSTO DE 2022.	
NOMBRE DEL RESIDUO			
LÍQUIDOS Y SÓLIDOS CON BPC'S, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: METAL 5.00%, ACEITE CON BPCS 74.07%, PAPEL 13.52%, MADERA 7.41%			
CANTIDAD TOTAL A EXPORTAR	CANTIDAD DE SÓLIDO	CANTIDAD DE LÍQUIDO	
54 (CINCUENTA Y CUATRO) TONELADAS	SÓLIDO 14 TONELADAS	LÍQUIDO 40 TONELADAS	
PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO	GENERADOR	UBICACIÓN DE LOS RESIDUOS	GARANTÍA FINANCIERA
TÓXICO AMBIENTAL ELIMINACIÓN POR INCINERACIÓN	VER ANEXO 1	SEM TREDI, S.A. DE C.V. Prolongación Insurgentes Km. 328+210 Col. Fracc. Industrial Siglo XXI Salamanca Guanajuato. C.P. 36778	Póliza de fianza expedida por Sofimex, Institución de Garantías, S.A con No. de póliza 2598621, vigente del 23 de septiembre de 2021 al 22 de septiembre de 2022.
PAÍS DE DESTINO	PAÍS DE TRÁNSITO	EMPRESA Y DOMICILIO DE DESTINO	ADUANAS DE SALIDA
FRANCIA	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	TREDI, S.A. Frederic Hummel Centre De Saint Vulbas BP 55 Francia C.P. 01150 +00 33 474 46 22 06	VERACRUZ, VERACRUZ ALTAMIRA, TAMAULIPAS
TRANSPORTISTA (S)			TIPO DE CONTENEDOR
ESQUEMAS LOGÍSTICOS, S.A. de C.V. TRANSPORTES ARTURO S.S.A. DE C.V.			MARINO
			19-I-020D-18 PRÓRROGA 15-I-21-15
EL DIRECTOR GENERAL			
 ING. RICARDO ORTIZ CONDE			

ROC/AMA/JLO/AGC

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE SOMETERLOS A ELIMINACIÓN POR INCINERACIÓN, EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. LA EMPRESA DEBE MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA FINANCIERA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO DEBE TENERLA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- VI. EL MONTO ESTABLECIDO EN LA GARANTÍA FINANCIERA PRESENTADA POR LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, NO LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA EMPRESA, EN RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE LLEGASE A OCASIONAR DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.
- VII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE EXPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VIII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEP), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DE 2020.
- IX. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- X. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.
- XI. ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 133 DE LA CONSTITUCIÓN Y 85 DE LA LGPGIR, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE SE ENCUENTRAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES (LO CUAL HA SIDO RECONOCIDO MEDIANTE JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN) Y EN ESTE SENTIDO, LAS OBLIGACIONES QUE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DEL ÁMBITO INTERNACIONAL IMPONEN A NUESTRO PAÍS, DEBEN SER OBSERVADAS. CONFORME A LO ANTERIOR, SE HACE SABER A LA EMPRESA **SEM TREDI, S.A. DE C.V.**, QUE DEBERÁ ASEGURARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS INTERNACIONALES PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS:

PRINCIPIO DE REDUCCIÓN EN LA FUENTE. IMPLICA QUE SE DEBE MINIMIZAR LA GENERACIÓN Y VOLUMEN DE LOS RESIDUOS TANTO EN CANTIDAD (VOLUMEN) COMO EN SU POTENCIAL EFECTO DE CAUSAR CONTAMINACIÓN AL AMBIENTE, ENTRE OTROS, UTILIZANDO DISEÑOS ADECUADOS DE PROCESOS Y PRODUCTOS.

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

PRINCIPIO DE PROXIMIDAD. MEDIANTE EL CUAL SE BUSCA QUE EL ACOPIO, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS TENGAN LUGAR TAN CERCA DE LA FUENTE GENERADORA COMO SEA POSIBLE Y QUE SEA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE FACTIBLE Y ECOLÓGICAMENTE RECOMENDABLE.

PRINCIPIO DE CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN. REQUIERE QUE EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SE REALICE CON UN ENFOQUE MULTIMEDIOS, PARA EVITAR LA TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES DE UN MEDIO A OTRO.

PRINCIPIO DE AUTOSUFICIENCIA. DEMANDA QUE TODOS LOS PAÍSES CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ASEGURAR QUE LOS RESIDUOS QUE GENEREN SE MANEJEN DE MANERA AMBIENTALMENTE ADECUADA EN SU TERRITORIO.

PRINCIPIO DE SOBERANÍA. BAJO EL CUAL CADA PAÍS DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN SUS CONDICIONES POLÍTICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS, AL ESTABLECER SU ESTRUCTURA NACIONAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS.

Y CONSIDERAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4, NUMERAL 9 DEL CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN, QUE A LA LETRA DISPONE:

"LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA QUE SÓLO SE PERMITA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE DESECHOS PELIGROSOS Y OTROS DESECHOS SI:

- A) *EL ESTADO DE EXPORTACIÓN NO DISPONE DE LA CAPACIDAD TÉCNICA NI DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS O DE LUGARES DE ELIMINACIÓN ADECUADOS A FIN DE ELIMINAR LOS DESECHOS DE QUE SE TRATE DE MANERA AMBIENTALMENTE RACIONAL Y EFICIENTE;"*

C.c.e.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. - SEMARNAT. - Presente.

Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.

Mtro. Román Hernández Martínez. Coordinación General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente

Lic. Ricardo Luis Zertuche Zuani.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- Presente. ricardo.zertuche@profepa.gob.mx

Lic. Rosendo González Cázares.- Director General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-Presente.;

rosendo.gonzalez@profepa.gob.mx; felipe.olmedo@profepa.gob.mx; esteban.amigon@profepa.gob.mx

Ing. Fernando Porras Barajas.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.- Presente

Lic. Enrique Fanjón González. - Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato. - Presente

Lic. Juan Antonio Huerta Galeote- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Veracruz. -Presente

Ing. Jorge Andrés Santander Espinosa. - Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.- Presente

M. en I. Alejandra Medina Arévalo. - Directora de Materiales y Residuos Peligrosos. - SEMARNAT.- Presente

Ing. Jesús Ignacio López Olvera. - Subdirector de Movimientos Transfronterizos de Residuos. - SEMARNAT.- Presente

Expediente.

No. BITÁCORA. 09/HG-0042/01/22, DGGIMAR-00469/2203

F.I. 07/01/2022, 01/03/2022



**ANEXO 1. AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS
DGGIMAR-E-0009/2022**

GENERADOR / NAME	RFC	CONTACT PERSON	DOMICILIO / ADDRESS	TELEFONO/ TEL	EMAIL
Anodizados Técnicos y Decorativos ATYD S.A. de C.V.	ATD62102913A3	[REDACTED]	Calle 16 Septiembre No. 200 Alce Blanco C.P. 53370 Naucalpan de Juárez México	55-5357-0014	[REDACTED]
Bio Pappel SAB de C.V. Planta Izcalli	CDU820122JFA	[REDACTED]	Calzada de La Venta No. 22, Fraccionamiento Industrial Cuamatla, 54730	55-5864-9908	pzuniga@biopappel.com
Cal de Apasco, S.A. de C.V.	CAP420610583	[REDACTED]	Carretera Progreso-Ixmiquilpan Km. 7.3 Pueblo Xochitlan C.P. 42470 Progreso Hidalgo	738-725-1441	jolguin@calidra.com.mx
Cementos Moctezuma, S.A. de C.V. Planta Cerritos	-----	[REDACTED]	Carretera San Luis Potosí-Rioverde km.78, Pueblo Estación Montaña, C.P. 79440, Cerritos San Luis Potosí	486-863-0000	godien.samael@cmoctezuma.com
Comisión Estatal de Agua de Querétaro	-----	[REDACTED]	Av. 5 de febrero No. 35, Las campanas, Querétaro	442 211 0600	icardador@ceaqueretaro.gob.mx
Comisión Federal de Electricidad	CDI160330RC9	[REDACTED]	Ave Alfonso Reyes No. 2400 Norte Col Bella Vista CP 64410 Monterrey Nuevo León	818-329-29-00 ext 22911	manuel.siller@cfe.mx
Compañía Nacional de Abrasivos, S.A. de C.V.	NAB8307191D3	[REDACTED]	Av. Iero De Mayo 1301, Zona Industrial Toluca, Municipio De Toluca, Estado De México	722-548-0330	jflores@cinasa.com.mx
Conalep Navojoa	-----	[REDACTED]	Carretera Int. A Los Mochis K.M 6.5 Navojoa Sonora	642 423 5153	mquiroz@conalepsonora.edu.mx
Conalep Mérida I	-----	[REDACTED]	Calle 55 Número 729, Fracc. Pacabtun C.P. 97160	999 982 29 15	patricia.paso@yuc.conalep.edu.mx
Ferro Piezas Alanisa S.A. de C.V.	-----	[REDACTED]	Camino a la Tijera No.5, CP 45645, Guadalupe, Jalisco	333 612 6041 ext. 107	saul.perez@alanisa.com.mx
Ford Motor Company, S.A. de C.V.	FMO8304236C5	[REDACTED]	Autopista Querétaro -México Km 36.5, Lomas Del Salitre, 54730, Cuautitlán Izcalli, México	55 5899-7200	alope258@ford.com
Fundaciones Altzairu S.A. de C.V.	FAL820302LVA	[REDACTED]	Hermenegildo Galeana Num 3, San Juan Ixhuatpec, C.P.54180, Tlalnepantla, México	55 5714 2222	personal@etxeko.mx
Fundidora de Metales Industriales, S.A. de C.V.	FMI6708287EA	[REDACTED]	San Francisco De Asís Num 47, Ampliación San Esteban, C.P.53350, Naucalpan de Juárez, México	55 5576 5408	[REDACTED]
Gelcaps Exportadora de México S.A. de C.V.	GEM71102NH4	[REDACTED]	Calle Siete Num 6, Industrial Alce Blanco, C.P.53370, Naucalpan de Juárez, México	55 3000 5960 55 3000 5965	narciso.morales@perrigo.mx



OFICIO No. DGGIMAR.710/001529

**ANEXO 1. AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS
DGGIMAR-E-0009/2022**

GENERADOR/ NAME	RFC	CONTACT PERSON	DOMICILIO / ADDRESS	TELEFONO/ TEL	EMAIL
Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V.	IPB7405157E6	[REDACTED]	Calle Poblado C-27 Ejido Ing. Eduardo Chávez R., Plan Chontalpa, C.P.86500, Cárdenas, Tabasco	937 373 2140	RFOSORIO@IPBJ.COM.MX
Industrial Minería México, S.A. de C.V.	-----	[REDACTED]	Mina Tiro General S/N Cp. 78671	486 852 5001	marco.wong@mm.gmexico.com
Ingenio Tala S.A. de C.V.	IPA850221EP5	[REDACTED]	Carretera Federal Guadalajara-Ameca Km46, Ingenio Tala, C.P.45300, Tala, Jalisco	384 7380561	ereyes@gamsa.com.mx
Iquisa Santa Clara S.A. De C.V.	ISC701204M75	[REDACTED]	Carretera México-Laredo Km 16,5, Santa Clara Coatitla, C.P.55540, Ecatepec De Morelos, México	55 5699 2460	ulises.galvan@cydsa.com
Mondelez México, S de R.L. de C.V.	KFM920615PS8	[REDACTED]	Calle Vía Morelos Num 314, Industrial Cerro Gordo, C.P.55348, Ecatepec De Morelos, México	55 5729 6600	Erika.Serna@mdlz.com
Nacional de Cobre S.A. de C.V.	NCO790613NL3	[REDACTED]	Av. Promoción No. 200 Col Industrial San Luis CP 78395 San Luis Potosí SLP	444-826-92-00 Ext. 9134	rmaciaso@elementia.com
Procter & Gamble Manufacturing México, S. de R.L. de C.V., Complejo Vallejo	PAG1510216C2	[REDACTED]	Calle Poniente 146 Num 850, Industrial Vallejo, C.P.2300, Azcapotzalco, Ciudad de México	55 5724 2600	colunga.vg@pg.com
Sem Tredi S.A. de C.V.	STR981126RV3	[REDACTED]	Amores 707-502 Col. Del Valle CP 03100 CDMX	55 5543-2677	c.medina@sechegroup.com
Silicatos Y Derivados S.A. De C.V.	SDE9312169D2	[REDACTED]	Río Lerma 55, Fraccionamiento Industrial San Nicolas, C.P.54030, Tlalnepantla, México	55 5227 6827	Marco.Diaz@pqcorp.com
Ternium México, S.A. de C.V.	TME840710TR4	[REDACTED]	Autopista México - Puebla Km. 108, Pueblo San Miguel Xoxtla, C.P.72620, San Miguel Xoxtla, Puebla	222 223 3545	mcruz@ternium.com.mx
Tecniquimia Mexicana S.A. de C.V.	-----	[REDACTED]	"Beta 8023 cruz con Platino Col. Industrial Mitras, García NL CP 66000"	818 179 3481	raul.pena@quakerhoughton.com

FIN DE TEXTO

Expediente:
09/HG-0042/01/22

